



Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca



2010 - 2016

Expediente Número: 04/108H/C8.1.1/14629/2014

Número de Resolución: SF/USJ/ UE/DL/064/2014

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 25 de agosto 2014

**VISTA** la Solicitud de Acceso a la Información del **C. ALEJANDRA VON BERTRAB W.**, con folio número **14629**, recibida por correo electrónico en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el día 14 de agosto del año 2014, en la que solicita: "solicito se me informe **1)** si paga una pensión u otro emolumento, a ex gobernadores del Estado; **2)** qué otras prestaciones y beneficios gozan los ex gobernadores, que corren con cargo al erario del Estado, de ser así, solicito se me informe qué ex gobernadores tienen este beneficio y cuánto reciben por mes o al año (el total de sus percepciones y el desglose); **3)** así también pido se me indique si algún gobernador declinó a esta prestación, cuál de ellos y la fecha"; se emite RESOLUCION en relación con la solicitud de acceso a la información pública; con:

#### FUNDAMENTO

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción. LII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 35, 36, 43, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 138 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a los servidores públicos del Estado y de los Municipios, de sus dependencias, así como las entidades paraestatales y para municipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos y cualquier otro ente público no se consideraran ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, tal y como se lee a continuación:

"Artículo 138...

*Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los Presupuestos de Egresos correspondientes, bajo las siguientes bases:*

**IV. No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco créditos, sin que estas se encuentren asignadas por la Ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. Estos conceptos no formaran parte de la remuneración. Quedan excluidos los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.**

..."

Derivado de lo anterior, se emite la siguiente:

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

Edificio D, Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca  
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext.:23257

"2014, 20 Años de Acción contra el VIH-SIDA en Oaxaca"



2010 - 2016

Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca



Oaxaca de todos  
un gobierno para todos

## RESOLUCION

**PRIMERO:** Por lo que hace a su solicitud de información con número de folio 14629, se le informa que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 138 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se otorga ningún tipo de pensión, emolumentos, prestaciones o beneficios a los ex gobernadores del Estado. Así mismo cabe hacer del conocimiento del solicitante que en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 no se encuentra contemplado para dicho concepto recurso alguno, a lo cual esta Secretaría se encuentra imposibilitada materialmente a proporcionar dicha información.

**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para efectos que hacer valer lo que a sus derechos convenga, mismo que podrá presentar directamente ante el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado o ante esta Unidad de Enlace sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", edificio D, Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** Con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales del solicitante, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios distintos a la cuenta de correo electrónico proporcionada por el propio solicitante, deberá elaborarse la versión pública correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, fracción I, 6, fracción I, 11 y 26, fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; con la debida aclaración que el nombre del solicitante de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia no se encuentra dentro de esta garantía de protección.

**CUARTO:** De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracción V y VI y décimo primero de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información.

**QUINTO:** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. ALEJANDRA VON BERTRAB W**, de conformidad con los artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, mediante el correo electrónico señalada en su solicitud: [alejandraxanic@gmail.com](mailto:alejandraxanic@gmail.com)

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

LAURA ANASTACIA VALDIVIESO QUINTANA, LIC.



Edificio D, Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca  
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext.:23257

"2014, 20 Años de Acción contra el VIH-SIDA en Oaxaca"